



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de marzo de 2026.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que Marianela Ambrosi, escribiente auxiliar del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 56, solicita que se le conceda licencia sin goce de haberes a partir del 26 de noviembre de 2025 y por el término de seis (6) meses por las razones particulares invocadas.

II. Que la apreciación y verificación de las condiciones para la procedencia del beneficio y de los motivos invocados por la agente fueron oportunamente evaluados por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, al concederle licencia sin goce de haberes a partir del 26 de mayo de 2025, por el término de seis (6) meses conforme lo normado en el art. 33 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

III. Que, respecto de la solicitud que aquí se trata, han tomado intervención la magistrada a cargo del mencionado juzgado y la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo sin formular objeciones, toda vez que no se vería afectada la correcta prestación del servicio de justicia.

IV. Que corresponde recordar a la agente lo dispuesto en el artículo 19 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional, que dispone que: *"El agente en uso de licencias*

extraordinarias incurrirá en falta grave si durante ese tiempo infringe la prohibición establecida en el artículo 8, incisos i), j), k) y l) del Reglamento para la Justicia Nacional.”.

Por lo que, cualquier solicitud al respecto deberá ser evaluada y resuelta por la respectiva autoridad en ejercicio de las facultades de superintendencia (conf. arts. 8, 9 y 118 del Reglamento para la Justicia Nacional).

V. Que la presente resolución se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 33 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

VI. Que la medida se adopta tomando en cuenta la cantidad de Ministros habilitados que participan de la decisión y lo establecido, en lo pertinente, en el punto dispositivo segundo de la acordada 12/2024.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Prorrogar la licencia sin goce de haberes a Marianela Ambrosi, escribiente auxiliar del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 56, desde su vencimiento y por seis (6) meses, en los términos del artículo 33 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

2°) Hacer saber a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y a la interesada el contenido de la presente a los fines de lo indicado en el considerando IV.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-